ENTIDAD FISCALIZADA: (GOBIERNO DEL ESTADO **DE ZACATECAS) SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

EJERCICIO FISCAL: **2017**

PERIODO: **Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal **2017**

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduria, con Cédula Profesional 2344737 expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) relativa al ejercicio fiscal **2017**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, mas tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **21 de febrero de 2018** su Programa anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) .

b) La Cuenta Pública de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), correspondiente al ejercicio **2017**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **21 de febrero de 2018**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **26 de febrero de 2018**.

c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **16 de marzo de 2018** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio **2017**.

d) Con la información presentada por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos de haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01/2628/2018** de fecha **20 de agosto de 2018**.

e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) **presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71,119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el ejecutivo del estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior, así mismo, los ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la comisión permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública Correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), se aplicó la normatividad vigente durante el año 2017, es decir, durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la cuenta pública referente al ejercicio 2017 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la cuenta pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 primer párrafo fracción I, 121, 122 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Y los Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la **Cuenta Pública**, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado DICTAMINA que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente dictamen para los efectos Correspondiente, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 21 días del mes de febrero del 2019.

A T E N T A M E N T E

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla de la Fracción V.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta Fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	2	0	1	I.E.I	2
			1	REC	
Subtotal	2	0	2	N/A	2
Recomendación	1	0	1	REC	1
Seguimientos En Ejercicios Posteriores	15	4	11	SEP	11
Subtotal	16	4	12	N/A	12

REC: Recomendación
SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores
P.O. Pliegos de Observaciones

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V.

OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
ESTA OBSERVACIÓN SE DERIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), DE LA REVISIÓN REALIZADA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-03, Observación 01** Derivado de la revisión efectuada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en específico al Capítulo 1000 - Servicios Personales, y mediante cruce realizado entre nóminas del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, y las nóminas la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), se detectó que 09 trabajadores que se encuentran en nóminas del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, adicionalmente aparecen con otro tipo de empleo dentro de la nómina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), con percepciones totales de $1,828,658.79. Durante el proceso de revisión y con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones de los trabajadores, se solicitó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), mediante oficio número PL-02-09-1679/2018 de 13 de junio de 2018, emitido por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, presentar listas de asistencia, evidencia de las actividades realizadas y horarios de cada trabajador, lo anterior debidamente autorizado por la Dirección del área de adscripción y Dirección Administrativa, asimismo, se solicitó la nómina de los trabajadores correspondientes al sector federal, de lo anterior, se obtuvo respuesta por parte del Ente mediante oficio número 299.SSAD/2018 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por el Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), L.C. [redacted] mediante el cual se presentan listas de asistencia, evidencia de actividades realizadas y horarios, sin embargo, la documentación comprobatoria no fue presentada de forma completa, así como tampoco se presentó debidamente requisitada, por lo que no existe evidencia suficiente para determinar que	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente información: * Documento identificado como Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e	**SOLVENTA:** En virtud de haber presentado la documentación comprobatoria que aclaró y justificó la cantidad de **$465,058.40,** dicha documentación comprobatoria consistió en listas de asistencia, horarios, evidencia de actividades realizadas durante el ejercicio 2017, así como oficios aclaratorios, mediante la cual se determinó que existe compatibilidad de horarios entre las jornadas laborales de 2 trabajadores con percepciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, durante el ejercicio 2017, además, se comprobó que las remuneraciones que les fueron otorgadas durante el ejercicio 2017, derivaron de la prestación de un servicio para la institución. **Ver detalle en Apartado Número 02.** **NO SOLVENTA:** El importe de **$1,010,359.30**, ya que aún y cuando el ente auditado presentó la documentación comprobatoria referente a listas de asistencia, horarios, evidencia de actividades realizadas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
los horarios y jornadas de los trabajadores derivados del cruce entre nóminas, divergen entre sí, además de demostrar, que las remuneraciones otorgadas durante el ejercicio 2017, hayan sido devengadas con la prestación de un servicio para la institución, lo que denota un posible daño ocasionado al erario de la entidad, por lo anterior, se incumple con los principios de Austeridad y Racionalidad, señalados en artículo 3, fracción I y XXIX de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo señalado en el artículo 71, primer párrafo, fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en el que se menciona lo siguiente: "Además de las obligaciones consignadas en esta Ley, las y los trabajadores tendrán las siguientes: I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefas o jefes y reglamentos respectivos". Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó aclaración, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, consistentes en listas de asistencia, horarios y evidencia de actividades, concluyéndose lo siguiente: **SOLVENTA:** En virtud de haber presentado la documentación comprobatoria que aclaró y justificó la cantidad de $263,117.59, dicha documentación comprobatoria consistió en listas de asistencia, horarios y evidencia de actividades, mediante la cual se determinó que existe compatibilidad de horarios entre las jornadas laborales de tres trabajadores con percepciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, durante el ejercicio 2017, además, se comprobó que las remuneraciones que les fueron otorgadas durante el ejercicio 2017, derivaron de la prestación de un servicio para la institución. Así mismo, solventa parcialmente en lo	información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. Además, se anexa documentación comprobatoria de 6 trabajadores, consistente en listas de asistencia, horarios, evidencia de actividades realizadas durante el ejercicio 2017, así como oficios aclaratorios, dicha documentación se detalla en el ***Ver detalle en Apartado Número 02.*** *CD	durante el ejercicio 2017, así como oficios aclaratorios, correspondiente a los trabajadores [redacted] se determinó mediante dicha documentación que sus horarios y jornadas laborales establecidas en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), no son compatibles con sus horarios y jornadas laborales establecidas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 71 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, además de incurrir en las prohibiciones consignadas en el artículo 72 primer párrafo fracciones VI y VII, de dicha Ley. **Ver detalle en Apartado Número 02.** Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte la posible existencia de la infracción contenida en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
correspondiente a un trabajador del cual se presentó la documentación comprobatoria que aclaró y justificó la cantidad de $90,123.50, dicha documentación consistió en listas de asistencia, horarios y evidencia de actividades, mediante la cual se verificó la compatibilidad de horarios entre las jornadas laborales desempeñadas en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas durante el primer semestre del ejercicio 2017. **NO SOLVENTA:** La cantidad de $1,475,417.70, ya que aún y cuando el Ente auditado presentó la documentación comprobatoria referente a listas de asistencia, horarios y evidencia de actividades durante el ejercicio 2017, correspondiente a 5 trabajadores, se determinó mediante dicha documentación que sus horarios y jornadas laborales establecidas en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), no son compatibles con sus horarios y jornadas laborales establecidas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, además, en lo correspondiente a 1 trabajador, no se presentó la documentación comprobatoria de manera completa, referente a horarios, por lo que no fue posible verificar la compatibilidad de sus horarios y jornadas laborales en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. Lo anterior en base al recuadro detallado en **Apartado Número 01.** Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:		Administrativas, en virtud de que los(as) servidores(as) público(as) causaron perjuicio al erario público estatal, toda vez que los [redacted] demostraron documentalmente compatibilidad de horarios de las jornadas laborales que desempeñaron simultáneamente durante el ejercicio 2017, en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, asimismo las [redacted] cretaria de Educación, ya que no dirigió las políticas de la Secretaría de conformidad a la normatividad aplicable, durante el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en las funciones del Secretario de Educación, fracción I del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS); [redacted] Coordinadora

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), ya que no supervisó ni llevó el control de los recursos humanos del sistema educativo estatal de acuerdo a la normatividad vigente, además de no asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a las áreas de la Secretaría durante el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en las funciones de la Coordinación Administrativa fracciones VII y IX del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), [redacted] Jefa del Departamento de Personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), ya que no administró y controló el recurso humano de la Secretaría, para asegurar su oportuna aplicación, además, no vigiló la observancia de las normas legales y administrativas vigentes en materia de recursos humanos, durante el ejercicio 2017, de

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		acuerdo a lo establecido en las funciones del Departamento de Personal fracciones I y XXIV del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), y [redacted] Encargada del Departamento de Recursos Financieros de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), ya que se presume que no revisó y fiscalizó la documentación para la comprobación del gasto durante el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en las Funciones del Departamento de Recursos Financieros, fracción VIII del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia.
CPE17-AF-SEDUZAC-01 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos, al erario público Estatal por la cantidad de **$1,475,417.70**, relativo a que mediante listas de asistencia, horarios y evidencia de actividades realizadas durante el ejercicio 2017, correspondiente a 5 trabajadores con percepciones en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, se determinó que sus horarios y jornadas laborales establecidas en dichas dependencias no son compatibles, además, en lo correspondiente a 1 trabajador, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) no presentó la documentación comprobatoria de manera completa, referente a horarios, por lo que no fue posible verificar la compatibilidad de sus horarios y jornadas laborales en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracciones II y III, 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82, fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 3, fracción I y XXIX de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 3, 19, primer párrafo, fracción IV, 38, 71, primer párrafo, fracciones I y III, 72, primer párrafo, fracciones VI y VII y 125, primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de		**CPE17-AF-SEDUZAC-01-01 Integración de Expediente de Investigación** La Auditoria Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Zacatecas, y artículos 33, primer párrafo, fracciones II y IV; 34, primer párrafo, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de las Condiciones Generales del Servicio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		en el ejercicio fiscal 2017. **Nota:** Esta acción forma parte del Expediente de Investigación de la Acción Número CPE-AF-COBAEZ-04-01, del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas
ESTA OBSERVACIÓN SE DERIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02** Derivado de la revisión efectuada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2017, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado, referente al "Resultado CPE16-AF-SEFIN-39, Observación 27", acción "CPE16-AF-SEFIN-63-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, relativo a ,verificar la aplicación y ejercicio de los recursos que quedaron como saldos pendientes por ejercer al 31 de diciembre del 2016, por la cantidad total de $41´055,269.23, correspondientes a los recursos ministrados a las Asociaciones Civiles denominadas "Unión Nacional de Trabajo Organizado" A.C. por la cantidad de $25´147,846.02, Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", por la cantidad de $15´255,617.06 y "Zacatecas Rojo" A.C., por la cantidad de $22,420.58, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracciones II y III, 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82, fracción XVIII, 138,147,148,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo."	**NO SOLVENTA** En virtud de que aun y cuando el ente auditado exhibo información, esta no corresponde con las Asociaciones Civiles y recursos observados, motivo por el cual no fue posible verificar la aplicación y el ejercicio de los recursos de las asociaciones denominadas "Unión Nacional de Trabajo Organizado A.C." por la cantidad de $25,147,846.02, "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", por la cantidad de $1,237,101.86 y "Zacatecas Rojo" A.C., por la cantidad de $1,500,187.33.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Se solicitó mediante oficio No. PL-02-09-815/2018 con fecha 21 de mayo de 2018, la comprobación y justificación de los recursos aplicados durante sus operaciones correspondientes al año 2017. De lo anteriormente solicitado, la "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado" A.C. no presentó documentación, en lo que corresponde a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. y "Zacatecas Rojo" A.C. presentaron documentación para su revisión y aplicación como soporte documental por un monto total de $13´631,308.72. Por lo que sus saldos al 31 de diciembre de 2017 se integran de la siguiente manera: "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado" A.C., un importe de $25´147,846.02, "Zacatecas Rojo" A.C. un importe de $1´477,766.75; y Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. un importe de $798,347.74. Los rendimientos generados durante el ejercicio en revisión son por las siguientes cantidades, Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., un importe de $438,754.12 y por la Asociación "Zacatecas Rojo" A.C. un importe de $22,420.58. Por lo tanto, el total acumulado de "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado" A.C. es de $25´147,846.02; el total de "Zacatecas Rojo" A.C. es de $1´500,187.33 y el total de Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. es de $1´237,101.86, quedando un saldo total por ejercer de $27´885,135.21. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas presentó aclaración, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, **concluyéndose lo siguiente:** **SOLVENTA:** La cantidad de $27'885,135.21, ya que no se considera de carácter resarcitorio y no representa daño al Erario. **NO SOLVENTA:**	(sic) Documento al que integra la siguiente información: *Documento identificado como Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: >> Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. [redacted] en el cual se menciona lo siguiente: "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
En virtud de que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presenta Oficio Número 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por la Dra. [redacted] Secretaria de Educación y dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas mediante el cual se solicita que se requiera a las Asociaciones Civiles, Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., Asociación "Zacatecas Rojo" A.C. y "Unión Nacional de Trabajo Organizado" A.C., presenten las aclaraciones y el soporte documental suficiente y competente que compruebe el saldo pendiente de aplicar al 31 de diciembre de 2017. De lo anteriormente solicitado la Asociación "Unión Nacional de Trabajo Organizado" A.C., no aportó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada por la cantidad de $25´147,846.02. Por lo que se le dará seguimiento en ejercicios posteriores a los saldos siguientes: $25´147,846.02, correspondiente a "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado" A.C.; $1´500,187.33, correspondiente a la Asociación "Zacatecas Rojo" A.C. y $1´237,101.86, correspondiente a Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la aplicación y ejercicio de los recursos que quedaron como saldos pendientes por ejercer al 31 de diciembre del 2017, por la cantidad total de $27'885,135.21, correspondientes a los recursos ministrados a las	justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **>> Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02". (sic) **>> Oficio sin número, de**	**CPE17-AF-SEDUZAC-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Asociaciones Civiles denominadas "Unión Nacional de Trabajo Organizado" A.C. por la cantidad de $25´147,846.02 Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", por la cantidad de $1´237,101.86 y "Zacatecas Rojo" A.C. por la cantidad de $1´500,187.33, para dar así cumplimiento a los Artículos 108, 109, fracciones II y III, 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82, fracción XVIII, 138,147,148,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** **>> Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, misma fecha en la que fue recibido en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018,	Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la aplicación y ejercicio de los recursos que quedaron como saldos pendientes por ejercer al 31 de diciembre del 2017, por la cantidad total de $27,885,135.21, correspondientes a los recursos ministrados a las Asociaciones Civiles denominadas "Unión Nacional de Trabajo Organizado" A.C. por la cantidad de $25,147,846.02, Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", por la cantidad de $1´237,101.86 y "Zacatecas Rojo" A.C. por la cantidad de $1´500,187.33, para dar así cumplimiento a los Artículos 108, 109, fracciones II y III, 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82, fracción XVIII, 138,147,148,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación, determinándose que dentro de dicha información no se presenta solventación en lo que corresponde a la observación: **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02,** que hace referencia a los saldos pendientes por ejercer.	
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-07, Observación 03 Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Estatal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación acerca de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" por concepto de costos de servicios escolares consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc., se observa que en relación al ejercicio de los recursos propios, existen pólizas por registro de aplicación de recursos por un total de $431,980.60 de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas como lo son facturas y comprobantes de la solicitud de pago por parte de los proveedores en el caso de la remodelación de las Instalaciones de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"; incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a	**SOLVENTA:** El importe **$407,399.60,** en virtud de que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó la información requerida y correspondiente a la documentación comprobatoria y justificativa que sustenta el monto observado. ***Ver detalle en Apartado Número 03.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Además incumple con el artículo 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios la cual señala que "La documentación contable en su totalidad, consistente en libros de contabilidad, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto público, así como la información financiera de los Entes Públicos, constituyen el archivo contable gubernamental que se deberá resguardar, conservar, reproducir en medios de procesamiento electrónico, de conformidad con lo dispuesto en este capítulo". En virtud de que se efectuaron erogaciones con cargo a los recursos propios de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", las cuales no cuentan con el soporte documental y justificativo, se observa un importe de $431,980.60. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo" (Sic.) **SOLVENTA** En virtud de haber presentado la documentación y comentarios que aclaran y justifican la cantidad de $24,581.00, dicha documentación consiste en oficios de solicitud de autorización de efectivo, facturas, entre otros. **NO SOLVENTA** Ya que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente información: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD que contiene la siguiente documentación: - Documento identificado en CD como tarjeta informativa, suscrito por Profr. [redacted] Director de la Escuela Manuel Ávila Camacho, en el que se describe la observación, así como la documentación que presentan y que corresponde a la que enseguida se detalla. -Copia de oficio de No. 072 de fecha 12 de enero de 2016, mediante el cual el Subdirector Administrativo y Director en turno, reconocen el adeudo ante el prestador de servicio por $742,084.45, por lo que se demuestra que en el ejercicio 2013 no se realizaron dichos pagos. -Copia de la denuncia presentada el 9 de mayo de 2017 por el C. [redacted] en contra del [redacted] por delito de falsedad de declaraciones, fraude, administración fraudulenta y/o lo que resulte por la falta de pago de $742,084.45 -Copia de oficio No. 1521	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
(GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) si bien presentó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada, no solventa por un monto de $407,399.60, ya que no se presentan documentos, como lo es la demanda presentada por el Proveedor a la Escuela, derivado de trabajos realizados y no pagados durante el ejercicio 2013. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas como lo son facturas del gasto realizado, así como lo son los comprobantes de la solicitud de pago por parte del proveedor en el caso de la remodelación de las Instalaciones de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", lo anterior por un importe de $407,399.60, para dar cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	dirigido a la Agente del Ministerio Público de la Unidad especializada de investigación mixta, para que resuelva conforme a derecho, suscrita por la AMP adscrita al Módulo de Atención Temprana de la PGJE. - Documento de ratificación de denuncia y/o querella que realiza el C. [redacted] el día de mayo de 2017, así como expediente de acuerdo de radicación, solicitud de investigación de misma fecha. - Documento de comparecencia que realiza el Director, con fecha de 11 de junio de 2017. -Copia de oficio No.14 conteniendo informe de investigación y diligencias. -Comparecencia que realiza el C. [redacted], mediante el cual manifiesta la voluntad para que no se continúe con la carpeta de investigación ya que no es de su interés seguir investigando, derivado de un acuerdo reparatorio extrajudicial así como la resolución de abstención de investigación con fecha de 9 de febrero del año en curso.	**N/A**
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-09, Observación 04 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-28 Observación 20 y Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-29, Observación 21 que derivaron en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-66-01 y CPE16-AF-SEDUZAC-67-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoria**	**SOLVENTA:** El importe de **$304,259.31**, derivado de la revisión física a la obra, realizada el día 14 de noviembre de 2018 por parte de personal de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, de esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se resuelve que la presente observación solventa el

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
de los recursos por $2,916,189.43 y $12,138,700.38 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C.: 1. Saldo inicial de $7,689,3602.27 en la cuenta de Fondo de Inversión 07099155-0 de Scotiabank a nombre de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., que generó rendimientos durante el ejercicio 2017 de $298,058.59, dando monto disponible de $7,987,360.86. Se realizaron retiros por un importe de $7,976,778.93, depositados a la cuenta con terminación 0188 de Scotiabank, a nombre de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. Por lo anterior al término del ejercicio 2017 la cuenta de Fondo de Inversión mantiene un saldo de $10,581.93. **Ver detalle en Apartado Número 04.** 2. Saldo inicial de $4,449,398.11 en la cuenta 20305030188 de Scotiabank, a nombre de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., a la cual, como se mencionó en el punto anterior, se depositó el monto de $7,976,778.93, provenientes de la cuenta de Fondo de Inversión 07099155-0 de Scotiabank a nombre de dicha asociación. Por lo anterior se	**Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente información: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **>> Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. Gema A. Mercado Sánchez, mismo que es recibido por la Secretaría**	monto observado, por concepto de estimación No. 6, en virtud de que al realizar la cuantificación del volumen de obra con los datos obtenidos y al realizar la comparativa entre los conceptos pagados con los ejecutados no se derivan conceptos y volúmenes faltantes. ***Ver detalle en Apartado Número 06.***

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LEGISLATURA ZACATECAS OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
cuenta con un saldo disponible de $12,426,177.04, de los cuales se realizaron transferencias durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por concepto de Apoyo a Organismos y Préstamos a la Asociación Civil Zacatecas Rojo por un importe de $4,235,588.44, quedando un saldo en cuenta bancaria de $7,668,648.29. 3. Durante el ejercicio 2017 se registraron erogaciones por parte de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. por un monto de $521,940.31, de los cuales se comprobó y justificó un importe de $217,680.98. La cantidad de $304,259.33 corresponde a erogaciones de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente. 4. Se identificaron ministraciones por $3,741,190.49 para Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. y por $4,235,588.44 para Zacatecas Rojo A.C., los cuales sobrepasan el pendiente por ministrar al término del ejercicio 2016 por $690,588.60 y $835,588.44 respectivamente, de lo cual no se presentaron aclaraciones para desvirtuar lo observado. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. Antonio Vázquez Rodríguez, Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e	**de Finanzas el día 10 de septiembre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen,	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. Oficio número DS/454/18 de fecha 9 de julio de 2018, firmado por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, dirigido al Lic. [redacted] representante legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "la Pimienta" A.C., **el cual menciona lo siguiente:** "Por medio del presente, le informo que en atención al Acta de Resultados Preliminares con Fecha 4 de julio de 2018, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, referente a la cuenta pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017, en lo correspondiente a la Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; solicito presente ante el ente fiscalizador a más tardar el día 11 de julio del 2018, Información y documentación que permita aclarar y solventar la observación No. 3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12, las cuales vienen incluidas en el CD anexo." (Sic.) Oficio de fecha 16 de julio del 2018, firmado por el Lic. [redacted] representante legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "la Pimienta" A.C., dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, por el cual se da respuesta al Oficio DS/454/2018, y con el cual presentan documentación e información adjunta en memoria USB. Respecto de las ministraciones registradas a Zacatecas Rojo durante el ejercicio 2017 por $4,235,588.44, se informa que las transferencias por un importe de $3,400,000.00 corresponden al importe pendiente de ministrar al final del ejercicio 2016, asimismo se realizaron préstamos por un importe de $835,588.44, los cuales serán reintegrados en ejercicios posteriores y serán considerados como recurso pendiente de ejercer y/o ministrar por parte de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "la Pimienta" A.C., y se derivan en el **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-10, Observación 05**. **Ver detalle en Apartado Número 05.** **NO SOLVENTA** La cantidad de $10,581.93, debido a que no se	Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02". (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, de acuerdo a lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. La cantidad de **$304,259.33,** no solventa debido a que no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $304,259.33, a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a dicha Asociación, originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y	documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -"Apartado del Resultado CPE17-17-AF-SEDUZAC-09, Observación 04 por la cantidad de $304,259.33 Se presenta memora USB con expediente de obra para su análisis en Carpeta UNION DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA LA PIMIENTA AC SUBCARPETA APARTADO 5 OBSERVACION 04". (sic) **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes	*n/a*

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	observaciones." (sic) -Memoria usb con documentación.	
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-10, Observación 05 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-28 Observación 20 y Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-29, Observación 21 que derivaron en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-66-01 y CPE16-AF-SEDUZAC-67-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $2,916,189.43 y $12,138,700.38 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. Derivado lo anterior la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta"	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se	**NO SOLVENTA** Aun y cuanto el ente auditado presento evidencia documental por conducto de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., esta no es suficiente para esclarecer los siguientes montos: $7,668,648.29, correspondiente a saldo final en la cuenta bancaria 20305030188 de Scotiabank al 31 de diciembre de 2017, monto que incluye la cantidad de $933,431.69, pendiente de ministrar, mismo que se integra por $915,196.10 relativo a Más por Loreto A.C., $15,196.38 de Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C. y $3,039.21 a Proyecto Joven A.C. $835,588.44, correspondientes a préstamos otorgados a

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
A.C.: 1. Cuenta con un saldo final en la cuenta bancaria 20305030188 de Scotiabank al 31 de diciembre de 2017 de $7,668,648.29. 2. Se encuentran recursos pendientes de ministrar por un importe de $933,431.69 integrado por $915,196.10 a Más por Loreto A.C., $15,196.38 a Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C. y $3,039.21 a Proyecto Joven A.C. 3. Préstamos otorgados a Zacatecas Rojo A.C. por un importe de $835,588.44, mencionados en el punto número 2 del **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-09, Observación 04**, de los cuales se verificará el reintegro. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **NO SOLVENTA** La cantidad de $7,668,648.29 debido a que no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada. Asimismo el importe de $835,588.44, correspondientes a préstamos otorgados a Zacatecas Rojo A.C. y de los cuales se verificará que sean reintegrados. Asimismo No solventa la cantidad pendiente de ministrar por $933,431.69 integrado por	detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. [redacted] en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los	Zacatecas Rojo A.C., Omitiendo presentar de cada uno de los montos anteriores evidencia que permita verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
$915,196.10 a Más por Loreto A.C., $15,196.38 a Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C. y $3,039.21 a Proyecto Joven A.C. debido a que no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada. de acuerdo a lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $8,504,236.73, que se integra por los montos de $7,668,648.29 correspondiente a saldo pendiente de ejercer y en el cual se encuentra el monto pendiente de ministrar por $933,431.69; registrado en la cuenta bancaria 20305030188 de Scotiabank, y $835,588.44, correspondientes a préstamos otorgados a Zacatecas Rojo A.C. y de los cuales se verificará que sean reintegrados; derivados de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la	resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor**	**CPE17-AF-SEDUZAC-05-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de **$8,504,236.73,** que se integra por los montos de $7,668,648.29 correspondiente a saldo pendiente de ejercer, el cual a su vez integra importe de *$933,431.69*, pendiente de ministrar, registrado en la cuenta bancaria 20305030188 de Scotiabank; y el

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -Memoria USB con documentación. **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con	monto de $835,588.44, correspondientes a préstamos otorgados a Zacatecas Rojo A.C. y de los cuales se verificará que sean reintegrados; derivados de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: ..." -Memoria USB con documentación.	Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-11, Observación 06 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-28 Observación 20 y Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-29, Observación 21 que derivaron en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-66-01 y CPE16-AF-SEDUZAC-67-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $2,916,189.43 y $12,138,700.38 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoria Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta	**NO SOLVENTA** De la revisión a la documentación e información proporcionadas por la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. durante el proceso de solventación, se conoció que fueron proporcionados estados de cuenta e informes financieros correspondientes al ejercicio 2018, sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas durante dicho periodo; a fin de verificar la correcta aplicación y comprobación de los recursos que se encuentran como saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2017.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto de Zacatecas Rojo A.C.: 1. Se cuenta con un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017 de $347,282.68, correspondiente a la cuenta 20305030323 de la Institución bancaria Scotiabank. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **NO SOLVENTA** La cantidad de $347,282.68 debido a que si bien menciona el ente auditado presenta documentación, el monto observado corresponde a saldo en cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2017, por lo que no se ejerció en el ejercicio, de acuerdo a lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. [redacted] en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Adicional a lo anterior, se agrega el monto de $50,000.00, el cual corresponde a un saldo pendiente de ejercer. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-06 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $347,282.68 ya que corresponde a saldo pendiente de ejercer por parte de Zacatecas Rojo A.C. y el importe de $50,000.00 correspondiente a un saldo pendiente de ejercer, derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo,	la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaria la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia:	**CPE17-AF-SEDUZAC-06-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $347,282.68, relativo a saldo pendiente de ejercer por parte de Zacatecas Rojo A.C.; además del monto de $50,000.00, correspondiente a un saldo pendiente de ejercer, derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -"Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-11, Observación 06 De la cantidad de $347,282.68 que al 31 de Diciembre del 2017, se encontraba en el saldo de la cuenta bancaria Numero 20305030323 de Scotiabank se presenta el Informe Financiero (Carpeta Electrónica que contiene Archivos: Informes Financiero, Estados de Cuenta) que corresponden a su aplicación en el Ejercicio 2018)" (sic)	A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente: "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: -Memoria usb con documentación.	
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-12, Observación 07 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-28 Observación 20 y Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-29, Observación 21 que derivaron en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-66-01 y CPE16-AF-SEDUZAC-67-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores,	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue**	**SOLVENTA** Ya que la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C. presentó documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al de $282,544.07. ***Ver detalle en Apartado***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $2,916,189.43 y $12,138,700.38 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto de la asociación "Más Por Loreto A.C.": 1. Se tiene un saldo disponible para revisión por un importe de inicial de $1,267,521.00, que se integran por saldo en bancos de $714,197.86 en la cuenta 0450436833 de Banorte y $550,000.00 correspondiente a préstamos pendientes de cobro, los cuales fueron pagados en el ejercicio 2017, depósitos correspondientes a cobros de préstamos por un importe de $380,000. Lo anterior suma un importe disponible para revisión de $1,644,197.86. 2. Durante el ejercicio 2017 se registraron erogaciones por un importe de $1,638,114.30, de los cuales se comprobó y justificó un importe de $1,355,475.67. La cantidad de $282,638.63 corresponde a erogaciones de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente. 3. Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017 por un importe de $6,083.56. La diferencia de $5,782.04 entre el saldo en bancos y el disponible determinado de la revisión realizada por un	**recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F.** [redacted]	***Número 07.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
importe de $11,856.60, corresponde a erogaciones pagadas con la Caja Chica de la Asociación, según los registros contables de la misma. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. Antonio Vázquez Rodríguez, Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **SOLVENTA** La cantidad de $94.56 correspondientes a diferencias menores a $100.00, de acuerdo al principio de importancia relativa. **NO SOLVENTA** La cantidad de $282,544.07 debido a que si bien menciona el ente auditado que presenta documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:	**Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. Gema A. Mercado Sánchez, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CPE17-AF-SEDUZAC-07 Seguimiento en Ejercicios Posteriores Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $282,544.07, a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la asociación "Más Por Loreto A.C.", derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. Ubaldo Ávila Ávila, Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se	*n/a*

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -"Apartado del Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-12, Observación 07 Por la cantidad de $282,638.63. Se presenta memoria USB Carpeta MAS POR LORETO A.C. SUBARPETA APARTADO 7 OBSERVACION 7" (sic) **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones:	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	-Memoria usb con documentación.	
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-13, Observación 08 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-28 Observación 20 y Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-29, Observación 21 que derivaron en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-66-01 y CPE16-AF-SEDUZAC-67-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $2,916,189.43 y $12,138,700.38 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 29 de Junio de 2018, recibido en la Auditoría Superior del estado en la misma fecha; de lo cual se observó lo siguiente respecto a la Asociación Civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C.: 1. Saldo disponible para revisión por un importe de $1,569,256.44, que se integra por un saldo en cuenta bancaria 20305638313 de Scotiabank por un importe de $1,335,452.47 y saldo en cuenta bancaria 20305030242 por un importe de $217,443.58. La diferencia con el monto del seguimiento del ejercicio 2016 por un importe de	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación:	Derivado de la revisión a la documentación e información proporcionada por Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C., a través de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., se determinó lo siguiente: **SOLVENTA** La cantidad de **$63,455.05,** de la cual se presentó documentación que comprueba y justifica las erogaciones realizadas. **NO SOLVENTA** la cantidad de **$15,472.47** debido a que no se presentó la documentación comprobatoria correspondiente. ***Ver detalle en Apartado Número 08.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
$54,232.89 corresponde a préstamos otorgados a personal que fueron descontados de los pagos en nómina. 2. Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se registraron transferencias de la cuenta 20305638313 de Scotiabank a la cuenta bancaria 20305030242 por un importe de $1,342,000.00 a su vez se registraron otros depósitos por un monto de $63,075.50; dicha cuenta registró erogaciones durante el periodo mencionado por un importe de $1,581,227.06 por lo que queda un saldo en cuenta bancaria por $3,419.52. 3. Durante los trabajos de auditoría del ejercicio 2017 se revisó un importe de $630,346.99, que corresponde a un 39.86% de las erogaciones realizadas por la Asociación Civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo; de lo anterior se comprobó y justificó mediante documentación la cantidad de $551,419.47, a su vez no se comprobó el importe de $78,927.52 debido a que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa suficiente. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo."	*Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. Gema A. Mercado Sánchez, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha**	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **SOLVENTA** La cantidad de $3,419.52, En virtud de que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a través de la Asociación Civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C., presenta evidencia suficiente y competente. **NO SOLVENTA** La cantidad de $78,927.52 debido a que si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $78,927.52, a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Asociación Civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero	**12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual**	**CPE17-AF-SEDUZAC-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted], en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -Memoria usb con documentación. **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance	respecto al importe de **$15,472.47,** a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Asociación Civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. Ubaldo Ávila Ávila, Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: (sic) "Asociación Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A.C." Apartado del Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-13, Observación 8 Por la cantidad de $78,927.52 Se presenta memoria USB Carpeta DECIA.- SUBCARPETA OBSERVACIÓN 8 que contiene archivos electrónicos Pólizas de Egresos y CFDI y nóminas." (sic)	los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-14, Observación 09 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-41, Observación 30 que derivó en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-94-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $3,011,304.78 respectivamente, a los cuales se les dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores; Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas.	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la	Derivado de la revisión a la documentación e información proporcionada por la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., se determinó lo siguiente: **SOLVENTA** La cantidad de **$156,296.95,** de la cual se presentó documentación que comprueba y justifica las erogaciones realizadas. **NO SOLVENTA** La cantidad de **$15,605.79** debido a que no se presentó la documentación comprobatoria correspondiente. ***Ver detalle en Apartado***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto a la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C.: 1. Recurso disponible en cuenta bancaria 20300375373 de Scotiabank $560,777.86, de los recursos mencionados, de acuerdo a los registros contables presentados por la dicha Asociación Civil se ejerció un total de $560,778.72, de los cuales se presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de $388,875.96, a su vez, no se presentó documentación comprobatoria, justificativa y suficiente por un monto de $171,902.74. 2. Se realizaron traspasos del recurso en fondo de inversión por un monto de $1,899,121.00 a la cuenta bancaria con terminación 3656 de Scotiabank perteneciente a la misma asociación civil, con la cual realizan pagos de Gastos de Operación de CENDI. La observación de los recursos en cuestión se dio continuidad en **Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-16, Observación 11**. Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario	Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. [redacted] en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias"	***Número 08.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." **Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil.** **NO SOLVENTA** La cantidad de $171,902.74 debido a que si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $171,902.74, a fin de verificar que se	con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F[redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera	**CPE17-AF-SEDUZAC-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -"Apartado del Resultado [redacted] CPE17-AF-SEDUZAC-14, Observación 09 por la cantidad de $171,902.76. Se presenta memoria USB con expediente de obra para su análisis en Carpeta UNION DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA LA PIMIENTA AC	Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de **$15,605.79,** a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	SUBCARPETA APARTADO 9 OBSERVACION 09," (sic) **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: -"Apartado del Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-14, Observación 09 por la cantidad de $171,902.76 Se presenta memoria USB con expediente de obra para su análisis en Carpeta UION DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA LA PIMIENTA AC." (sic).	la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-15, Observación 10 Con motivo del Seguimiento a acciones	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl**	**NO SOLVENTA** Derivado del análisis a la información y

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-41, Observación 30 que derivó en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-94-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $3,011,304.78 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; **de lo cual se observó lo siguiente respecto a Más Por Loreto A.C.:** 1. De los recursos disponibles para revisión por un importe de $486,464.92 no se tienen los elementos suficientes para emitir una opinión. Lo anterior conforme a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión.	documentación proporcionada por Más por Loreto A.C., a través de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., no se identificaron documentos que sustentaran la cantidad de **$486,464.90**, por lo que la observación prevalece.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **NO SOLVENTA** La cantidad de $486,464.92 debido a que si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-10 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y	*CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, [redacted] en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de**	**CPE17-AF-SEDUZAC-10-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $486,464.92, ya que corresponde a saldo pendiente de ejercer por parte de Más Por Loreto A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que	dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de **$486,464.92**, ya que corresponde a saldo pendiente de ejercer por parte de Más Por Loreto A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted]

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -Memoria usb con documentación. **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted], en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes	Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	observaciones: -"Apartado del Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-15, Observación 10 Por la cantidad de $486,464.92 Se presenta memproa USB Carpeta MAS POR LORETO A.C. SUBCARPETA Observación 10 que contiene contratos de muto y fichas de pago." (sic)	
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-16, Observación 11 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-43, Observación 32 que derivó en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-100-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $495,172.60 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por Samuel Reveles Carrillo, Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto a la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C.: 1. Recurso disponible de $495,172.60. Durante el	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y	Derivado de la revisión a la documentación e información proporcionada por la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., se determinó lo siguiente: **SOLVENTA** La cantidad de **$58,539.33**, de la cual se presentó documentación que comprueba y justifica las erogaciones realizadas. **NO SOLVENTA** La cantidad de **$2,995.53** debido a que no se presentó la documentación comprobatoria correspondiente. ***Ver detalle en Apartado Número 10.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se registraron transferencias por un importe de $4,799,121.00 de cuentas propias de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., desglosadas de la siguiente manera: $1,899,121.00 del recurso proveniente del Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-41, Observación 30 que derivó en la Acción a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-94-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores y $2,900,000.00 provenientes del Resultado CPE16-AF-SEFIN-39, Observación 27 que derivó en la Acción a Promover CPE16-AF-SEFIN-63-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores. **Por lo anterior se tiene un recurso disponible para revisión de $5,294,293.60 en la cuenta bancaria número 20300373656 de Scotiabank.** 2. Durante el ejercicio 2017 se registraron gastos por un importe de $4,287,057.88 de los cuales se presentó documentación comprobatoria y justificativa por un monto de $4,225,235.37, de la cantidad de $61,822.51 no se presentó documentación comprobatoria y justificativa suficiente. A su vez se registraron préstamos a personal por un importe de $127,993.53, los cuales fueron descontados en las diferentes nóminas del ejercicio. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e	documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. [redacted] en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil. **SOLVENTA** La cantidad de $287.65 correspondientes a diferencias menores a $100.00, de acuerdo al principio de importancia relativa. **NO SOLVENTA** La cantidad de $61,534.86 debido a que si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-11 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $61,534.86, a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero	documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del**	**CPE17-AF-SEDUZAC-11-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -Memoria usb con documentación. **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe Samuel Reveles Carrillo, en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio	respecto al importe de **$2,995.53,** a fin de verificar que se presente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: -Memoria usb con documentación.	Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-17, Observación 12 Con motivo del Seguimiento a acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado derivadas de la Cuenta Pública 2016, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, respecto al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-43, Observación 32 que derivó en las Acciones a Promover CPE16-AF-SEDUZAC-100-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, correspondiente a verificar la aplicación y ejercicio de los recursos por $495,172.60 respectivamente, a los cuales se dio seguimiento con la finalidad de verificar su entrega, ejercicio, comprobación y justificación de su aplicación y, que se hayan erogado a través de operaciones financieras realizadas con apego a la normatividad aplicable, además de verificar que las erogaciones realizadas en ejercicios pasados no se apliquen como comprobación de ejercicios posteriores. Se procedió a solicitar información mediante el oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la Dra. [redacted] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas. La Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de	Derivado de la revisión a la documentación e información proporcionada por la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., se determinó lo siguiente: **NO SOLVENTA** Aun y cuando la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C. presentó conciliaciones bancarias, estados de cuenta, informes financieros y documentación comprobatoria del recurso que permanece en la cuenta bancaria número 20300373656 de Scotiabank, ya que dichos recursos fueron ejercidos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente su

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Pimienta" A.C., en cumplimiento al oficio de solicitud PL-02-09-418/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, presentó información y documentación a través de oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil, dirigido a Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; de lo cual se observó lo siguiente respecto a la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C.: 1. Del recurso disponible para revisión de $5,294,293.60 en la cuenta bancaria número 20300373656 de Scotiabank, menos los gastos registrados por un importe de $4,287,057.88 y los préstamos a personal por un importe de $127,993.53, los cuales fueron descontados en las diferentes nóminas del ejercicio, se obtiene un saldo en la cuenta bancaria número 20300373656 de Scotiabank al 31 de diciembre de 2017 por un monto de $879,242.19. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio No. 342.SSAD/2018 de fecha 11 de julio de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, signado por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas, el cual menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detalla en el cuadro anexo." Observación 3-12 Oficio No. 370.SEZ/2018. Solicitud a la SEFIN para que requiera la documentación a la Asociación Civil.	Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: **Oficio No. 0513.SEZ/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigido al M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, suscrito por la Dra. Gema A. Mercado Sánchez, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de Agosto del 2018 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente	revisión al ejercicio mencionado.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
NO SOLVENTA La cantidad de $879,242.19 debido a que si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, lo que incumple lo establecido en los artículos artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 53 y 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:	al Ejercicio Fiscal 2017; me permito solicitar a usted de la manera más atenta que por su amable conducto, se requiera a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., presente ante el Ente Fiscalizador a más tardar el día 25 de los actuales la documentación comprobatoria y justificativa referente a los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic)	
CPE17-AF-SEDUZAC-12 Seguimiento en Ejercicios Posteriores Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $879,242.19, ya que corresponde a saldo pendiente de ejercer por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta" A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. Ubaldo Ávila Ávila, Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el	**Oficio No. DS/550/18 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. [redacted] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., suscrito por el M. en F. [redacted] Secretario de Finanzas, el cual menciona lo siguiente:** "En Atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017 con fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Lic. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual notifica el pliego de Observaciones, así como la relación de Observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias" con motivo de la revisión a la Cuenta pública correspondiente al Ejercicio 2017; me permito solicitar a Usted, presente ante el Ente Fiscalizador a más	**CPE17-AF-SEDUZAC-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto al importe de $879,242.19, ya que corresponde a saldo pendiente de ejercer por parte de la Unión De Colonos Solicitantes De Vivienda "La Pimienta"

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	tardar el día 25 de septiembre del presente año de manera oficial y con copia para esta secretaría la documentación comprobatoria y justificativa de los resultados que se detallan a continuación y de los cuales se anexa copia: CPE17-AF-SEDUZAC-04, Observación 02" (sic) **Oficio sin número, de fecha 25 de septiembre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente:** "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18 se adjuntan a la presente documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones." (sic) -Memoria usb con documentación. **Oficio sin número, de fecha 1 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha en la Auditoría Superior del Estado, dirigido al L.C. Raúl Brito**	A.C., derivado de las transferencias realizadas por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C., originadas del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en fecha 22 de julio de 2016, firmado por el Mtro. [redacted] Secretario de Finanzas durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, Prof. [redacted] Secretario de Educación durante el periodo del 3 de marzo al 11 de septiembre de 2016, y Lic. [redacted] Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta A.C durante el ejercicio 2016, por $34,000,000.00; para dar así cumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 segundo párrafo de la

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
	Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [redacted], Representante Legal de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta" A.C., el cual menciona lo siguiente: "Quien suscribe [redacted] en representación de la Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda A.C., personalidad que se acredita con el testimonio notarial debidamente certificado que se anexa al presente y con tal carácter, que con motivo del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2017, en respuesta al Oficio Número DS/550/18, se adjuntan a la presente alcance al oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2018, documentación comprobatoria y justificativa a la relación de Observaciones sujetas a Solventación de las siguientes observaciones: Se presentan conciliaciones bancarias, estados de cuenta, informes financieros y documentación comprobatoria en memoria usb.	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, artículo 86 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-18, Observación 13 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-10-01 Recomendación: Se recomendó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), en coordinación con la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", realizara las acciones correspondientes e implementara sistemas contables para atender las diferentes etapas de	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha**	**NO SOLVENTA** Ya que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) a través la Benemérita Escuela Normal [redacted] a pesar de que presentó documentación comprobatoria y justificativa, sigue sin aclarar el por qué no

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
armonización contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"; con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto, por lo cual se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación al respecto. De la revisión efectuada al ejercicio de recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas y en específico a los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y para dar efecto a este seguimiento y a la presente observación, se presentó como evidencia oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), mediante el cual adjunta la relación de la documentación solicitada. Así pues la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" a pesar de que mostró el Reporte de Ingresos propios, normatividad, políticas y/o lineamientos aplicables; no presenta documentación en la que se pueda verificar las acciones correspondientes e implementara los sistemas contables para atender las diferentes etapas de armonización contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018	**1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: -Se anexa oficio No. 002 de fecha del 23 de agosto de 2018 y suscrito por el Director de la Benemerita Escuela Normal "Manuel Avila Camacho" mediante el cual se solicita al L.C. [redacted]	consolidan en la Cuenta Pública los recursos propios captados por la Benemérita. Aun así la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) en conjunto con la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" presenta documentación e información que se están implementando, así como también las medidas que garanticen la integración de la cuenta pública de la Secretaría, recursos propios captados por parte de la "Escuela" por concepto de costos de servicios escolares (cuotas), consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc., en cumplimiento a lo ddispuesto por la Ley de de Administración y Finanzas Publicas del Estado de Zacatecas y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo." (Sic.) En respuesta presentada por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" argumenta: "la Secretaria de Educación como cabeza de sector no ha instruido o normado el control y ejercicio de los recursos propios a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Finanzas, solo se tiene acceso al sistema referido para el registro y aplicación de los recursos limitados autorizados por la Secretaria de Educación. De igual forma, la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" presenta oficio DIR/384/2017-2018 de fecha12 de abril de 2018 el cual es dirigido a la C.P. Perla Velazco Elizondo, Secretaria de Planeación y Evaluación de la SEDUZAC en donde el Dr. Felipe de Jesús Ramírez Mendiola, Director de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" solicita la intervención de la Secretaria de Educación para la regularización del estado financiero de la Escuela, para que esto de cumplimiento a las observaciones por parte de la Secretaria de la Función Pública y la Auditoria Superior del Estado." (Sic.) **NO SOLVENTA** Ya que la Entidad fiscalizada si bien presentó argumentos tendientes a desvirtuar la observación señalada, no solventa ya que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", no presenta las acciones que permitan verificar que	[redacted] Sub secretario Administrativo de la SEDUZAC, cuenta bancaria que permita el registro del ingreso propio de la institución y con ello posteriormente se registre la aplicación del recurso, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -Asi mismo se hace del conocimiento que la BENMAC, cuenta con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) para la afectación del presupuesto autorizado 2018. - De igual menera, se muestra el Reporte Anualizado en el Campo del Gasto por Agrupación en Programa, Proyecto y Partida de enero a diciembre de 2018 acumulado. -Tambien presenta oficio con No. DRF/284/2018 por parte de la M.A.G [redacted] Directora de Recursos Financieros de la SEDUZAC, de fecha del 4 de septiembre de 2018, el cual es dirigido al Mtro. [redacted] Director de la BENMAC, en donde se le proporciona la cuenta a la que deberan de ser depositados los ingresos captado por dicha Escuela.	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
los registros contables que se realizan en la Escuela, se encuentren ya en la contabilidad de la Secretaria de Educación, lo anterior en apego a los artículos 1, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Secretaria de Educación la cual debió estar al pendiente del cumplimiento de lo establecido en dicha ley, así como con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:		
CPE17-AF-SEDUZAC-13 Seguimiento en Ejercicios Posteriores Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" realice las acciones correspondientes e implemente el sistema de contabilidad, para atender las diferentes etapas de armonización contable de conformidad con los artículos 1, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"; así como a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.		**CPE17-AF-SEDUZAC-13-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" realice las acciones correspondientes e implemente el sistema de contabilidad, para atender las diferentes etapas de armonización

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		contable de conformidad con los artículos 1, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"; así como a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-19, Observación 14 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-16-01 Recomendación: se recomendó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), en coordinación con la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" a través de su Consejo General, en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), realice las acciones correspondientes para la elaboración del Manual de Organización y de Procedimientos que contenga la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas y además los puestos o unidades que intervienen, precisando su responsabilidad y participación respecto de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la	**NO SOLVENTA** En virtud de que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" no presentó evidencia de la elaboración del Manual de Organización y el Manual de Procedimientos lo cual impide incumplimiento de descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas y además los puestos o unidades que intervienen, motivo por el cual se deriva una acción de recomendación para que se lleve a cabo la elaboración correspondiente.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"; con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto. Por lo anterior se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación. De acuerdo al seguimiento de la revisión efectuada al ejercicio de recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) del Estado de Zacatecas y en específico a los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). La Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" muestra El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2021 así como el Reglamento Interior de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y de fecha 7 de octubre de 2015. Así pues la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", a pesar de que muestra los documentos antes mencionados, sigue sin presentar el Manual de Organización y de Procedimientos. Es por esto, que a pesar de la recomendación ya realizada, esta no presenta las acciones o elementos necesarios para dar por atendida la recomendación en comento. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de	Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: "La BENMAC no cuenta con un Manual de Organización ni de Procedimientos, contando solamente con el Reglamento Interior de la BENMAC publicado el 7 de octubre de 2015 y para regular sus funciones cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2021 y un documento normativo que establece y consensa el rumbo y los ritmos de la compleja actividad que en los comienzos del siglo XXI realizan, se trata, como en el pasado, de identificar las tareas que la sociedad ha confiado a esta institución y establecer el marco que facilite su	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo." (Sic.) En respuesta presentada por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" la cual cita en el oficio de No. DIR/510/2017-2018 de fecha 09 de julio de 2018 dirigido al Mtro. [redacted] Subdirector Académico de la BENMAC en donde el Dr. [redacted] "convoca a reunión con los integrantes del Consejo General de la Escuela a fin de presentar, analizar y validar la propuesta de Reforma del Reglamento Interior de la Escuela elaborada por la Dirección de la BENMAC, y en concordancia con este, proponer la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos de la Institución." (Sic.) **NO SOLVENTA** Ya que la Entidad fiscalizada no presentó argumentos, documentos o informes tendientes a desvirtuar la observación señalada, esto debido a que no se presentan los documentos que permitan verificar que se han realizado acciones para atender la recomendación, en incumplimiento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, numeral 1.0.6 fracción III del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS).	complimiento, que defina las funciones, los derechos y las obligaciones de cada individuo y cada colectivo, sin dejar por eso de ofrecer espacios para la innovación y creativa. Sin embargo la SEDUZAC se encuentra en proceso de la elaboración y/o publicación del Manual de Organización y Procedimientos, de la dependencia, por lo que al ser esta Escuela Normal Manuel Ávila Camacho un centro de trabajo, y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada el miércoles 30 de noviembre de 2016, establece la obligatoriedad a las diferentes dependencias, en los siguientes artículos: Artículo 22. Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al gobernador, su presentación ante la a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso. Artículo 23. Los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-14 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" a través de su Consejo General, en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), realice las acciones correspondientes para la elaboración del Manual de Organización y de Procedimientos que contenga la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas y además los puestos o unidades que intervienen, precisando su responsabilidad y participación respecto de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", en cumplimiento con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y numeral 1.0.6 fracción III del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS).	coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán de mantenerse permanente actualizados. Así mismo, muestra la SEDUZAC el Manual de Organización de la Secretaria de Educación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado correspondiente al día 13 de noviembre de 2013. De igual manera presenta el Manual de Procedimientos de la SEDUZAC validado el 12 de noviembre de 2014. También se presenta el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2021 de la BENMAC; así como también, se muestra el Reglamento Interior de la Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho, suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y correspondiente al día 7 de octubre de 2015.	**CPE17-AF-SEDUZAC-14-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" a través de su Consejo General, en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), realice las acciones correspondientes para la elaboración del Manual de Organización y de Procedimientos que contenga la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas y además los puestos o unidades que intervienen, precisando su responsabilidad y participación respecto de

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", en cumplimiento con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y numeral 1.0.6 fracción III del Manual de Organización de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS).
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-20, Observación 15 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-32-01 Recomendación: se recomendó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), en coordinación con la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE**	**SOLVENTA**: Lo correspondiente a los gastos de administración: Sinodales por exámenes profesionales, los cuales fueron debidamente comprobados con oficio de solicitud por parte del Director de la BENMAC. **NO SOLVENTA**:

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Camacho", a través de su Consejo General, Administración 2016-2021, se establecieran las medidas y/o acciones pertinentes tendientes a la adecuada administración de los recursos propios captados por dicha Escuela Normal, y que en el caso específico del otorgamiento de apoyos económicos administrativos y apoyos por impartición de maestrías se integre el debido soporte documental y justificativo, la autorización expresa del Consejo General de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" para su otorgamiento y asimismo se demuestre la suficiencia presupuestal para realizar dichos gastos, en incumplimiento con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y artículo 90 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Por lo anterior se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación, al cual se dio contestación mediante el oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). De igual forma para efecto de dar seguimiento a la presente observación, se presentaron copias de los oficios No. 487 de fecha 5 de julio de 2017 el cual remite el Dr. [redacted] Director de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" al MTRO. Guillermo Guerra Mireles, Jefe del Departamento de Formación Docente Inicial, en el que solicita los recursos, apoyo y gestión para entregar los beneficios correspondientes a los diferentes profesores de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" que prestaron apoyo en	**ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: Que relacionado a dicha observación, se anexa el Oficio No. 2 de fecha 23 de agosto de 2018, en donde se le solicita al	En virtud de que la documentación presentada no comprueba ni justifica las erogaciones realizadas. ***Ver detalle en Apartado Número 11.***

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
el desarrollo de cursos Propedéuticos y clases de Maestría en Educación, de lo cual se revisaron para el ejercicio 2017 apoyos por un importe de $122,900.00. Asimismo se presenta el oficio No. 029 de fecha 30 de agosto de 2017 el cual remite el Director de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" (BENMAC), Dr. [redacted] Mendiola a la Dra. [redacted] Secretaria de Función Pública del Estado, y en donde le solicita apoyo para capacitar al personal de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" que son los responsables y operativos de la administración. Así mismo se muestra el oficio de No. DIR/169/2017/2018 en donde se solicita la regularización de los ingresos económicos de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" a la Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). También se presenta el oficio de No. DIR/175/2017/2018 el cual la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" envía la relación de los docentes que prestan servicios en la maestría en Educación y quienes perciben gratificación económica. De acuerdo a la revisión efectuada al ejercicio de recursos propios de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" (BENMAC) a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), de la revisión al ejercicio 2017, a los pagos y/o apoyos realizados a maestros que impartieron los cursos propedéuticos y clases de maestría en educación de la Escuela se seleccionó para revisión un importe de $122,900.00, los cuales se observan, ya que no se presentan los recibos fiscales en el que se demuestren las retenciones de pago de impuestos por las prestaciones del servicio otorgado a la escuela incumpliendo con el artículo 90 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta que en lo general menciona "Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo."	Subsecretario Administrativo de la SEDUZAC, el L.C. [redacted] por parte del MTRO. [redacted] Director de la BENMAC, regularizar el recurso de ingresos propios, con el propósito de ingresar y quedar debidamente registrados en cuenta pública. De la misma forma, se muestra oficio No. 007 de fecha 28 de agosto de 2018, en donde el MTRO. Jaime Trinidad Correa, Director de la BENMAC solicita al L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SEDUZAC, realizar el pago a los docentes que impartieron curso de maestría y propedéutico con la correspondiente retención de impuestos. Así mismo, se presenta el oficio de No. 11 de fecha del 30 agosto del 2018, el cual suscribe el MTRO. [redacted] Director de la BENMAC y en donde solicita al L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SEDUZAC, el pago a los docentes que fungieron como jurados para examen profesional (sinodales) con la respectiva retención de impuestos.	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo." (Sic.) Por la Benemérita Escuela Normal Manuel "Ávila Camacho" (BENMAC) argumenta: "que los pagos se efectuaron y se realizaron para proporcionar el servicio educativo en sus distintas y diversas actividades extraordinarias con fundamento en el Art. 6o del Reglamento Interior de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", y dado que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) no paga horas extras siendo su obligación y responsabilidad como lo señala la propia Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas en su Art. 42, que dice: Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de la jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y nunca podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponde a las horas de la jornada; así que no quedando otra opción para cubrir estos trabajos adicionales, se optó por pagar un estímulo económico adicional al personal docente y de apoyo a la educación con facultad en su		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Reglamento Interior de la Escuela, tal como lo establece el Art. 14, fracción VI en donde argumenta que el Director de la BENMAC realizará las gestiones que atiendan la mejor estructura y funcionamiento de la Normal. Por eso, dicha escuela Normal, al no haber normatividad para la operación y ejercicio de los ingresos propios que señale lo contrario para que se impida o limite al Director de la BENMAC en este tipo de conceptos, se otorgaron dichos apoyos económicos. De igual manera, la BENMAC por medio del oficio de número 253.2017/2018 con fecha de 6 de junio de 2018, en donde la Profa. Gloria Acuña Villalpando, Subdirectora Administrativa de la BENMAC solicita al Dr. [redacted] Jefe del Depto. de Formación Continua y Postgrado de la SEDUZAC que a partir de la fecha, los maestros que presten sus servicios como docentes de la Maestría en Educación deberán expedir recibo de honorarios al momento de recibir la remuneración correspondiente a su carga horaria." (Sic.) **SOLVENTA** En cuanto al importe de $122,900.00, se solventa ya que no presenta un daño al erario público. **NO SOLVENTA** Ya que lo manifestado por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" no justifica la falta de recibos oficiales por un total de $122,900.00 de la muestra verificada que demuestren las retenciones de pago de impuestos por las prestaciones del servicio otorgado en apoyo en el desarrollo de cursos propedéuticos y clases de la Maestría en Educación a personal docente y de apoyo en educación, incumpliendo con ello al artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-15 Recomendación** La Auditoría Superior del Estado recomienda a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) que en lo sucesivo referente a establecer las medidas y/o acciones pertinentes para la adecuada		**CPE17-AF-SEDUZAC-15-01 Recomendación** La Auditoría Superior del Estado recomienda a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", así como en el otorgamiento de apoyos económicos administrativos y apoyos por impartición de maestrías se integre el debido soporte documental y justificativo, la autorización expresa del Consejo General de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" para su otorgamiento y asimismo se demuestre la suficiencia presupuestal para realizar dichos gastos, lo anterior se realice en coordinación de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", a través de su Consejo General, Administración 2016-2021, con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). En cumplimiento con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y artículo 90 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.		(GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) que en lo sucesivo establecer las medidas y/o acciones pertinentes para la adecuada administración de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", así como en el otorgamiento de apoyos económicos administrativos y apoyos por impartición de maestrías, se integre el debido soporte documental y/o justificativo, la autorización expresa del Consejo General de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" para su otorgamiento y asimismo se demuestre la suficiencia presupuestal para realizar dichos gastos, lo anterior se realice en coordinación de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", a través de su Consejo General, con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). En cumplimiento con los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y artículo 90 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-21, Observación 16 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-55-01 Recomendación: Se recomendó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) que a través de sus áreas responsables de la administración de recursos humanos, implemente las acciones necesarias para que en lo sucesivo integre los expedientes de personal a ser basificado con la documentación que se especifica en los numerales 14.1.3 y 14.1.4 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) Pública. Por lo anterior se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación. El ente auditado presentó el oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), en el cual da contestación al oficio antes mencionado, además se presenta el oficio 0218.SEZ/2018 de fecha 10 de abril de 2018 en donde la Dra. [redacted]	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a	**SOLVENTA** De la revisión a la documentación e información proporcionada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) consistente en expedientes de personal, los cuales cuentan con los documentos necesarios señalados en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP, por lo cual solventa la presente observación.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Secretaria de Educación, gira instrucciones a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) para que se implementen las acciones necesarias para la integración de los expedientes del personal que será basificado. De lo anterior, si bien se presenta el oficio 0218.SEZ/2018 de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Dra. [redacted] Secretaria de Educación, no se presentan los documentos que permitan corroborar la correcta implementación de la integración de los expedientes. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo." (Sic.) **NO SOLVENTA** Ya que la Entidad fiscalizada si bien presentó la notificación hecha por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) (SEDUZAC) a la Dirección de Educación Básica Federalizada así como a la Dirección de Educación Básica Estatal en fecha 10 de julio de 2018, en donde se recomienda que las personas de nuevo ingreso tanto personal	usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: -Expedientes de personal (muestra) que actualmente cuentan con los requisitos que señala el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
docente y personal de apoyo y asistencia a la educación, deberán de reunir los requisitos que señala el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) Pública (SEP), esto corrobora que por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) se dio inicio a la actividad de atender la recomendación a la fecha por lo cual no se cuentan con documentos que permitan verificar su cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-16 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) que a través de sus áreas responsables de la administración de recursos humanos, implemente las acciones necesarias para que en lo sucesivo integre los expedientes de personal a ser basificado con la documentación que se especifica en los numerales 14.1.3 y 14.1.4 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) Pública.		**N/A**
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-22, Observación 17 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-23-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores: con el fin de verificar que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE**	**NO SOLVENTA** Derivado de la revisión a la documentación e información proporcionada por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" y la SECRETARÍA DE

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
(GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) respecto de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" por concepto de costos de servicios escolares consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc., sean consolidados en la Cuenta Pública Estatal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS). Por lo anterior se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) por el cual se da contestación al oficio antes mencionado. De acuerdo al seguimiento, la Escuela Normal no presentó documentos que permitan verificar que los ingresos haya sido notificados a la Secretaría Educación para que se incluyan en la Cuenta Pública Estatal, referente a los costos de servicios escolares, consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc. de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", es motivo de observación ya que incumple en el artículo 6o de la Ley General de Educación en donde especifica que "la educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias. Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio	**EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el cual se menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente documentación: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: -Tarjeta informativa -Oficios no. 487 y DIR/169/2018/2018. Gestión	EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), se conoció que si bien se realizaron trámites y gestión para depositar los montos de cuotas y servicios escolares en cuentas bancarias, no se presenta la consolidación de los mismos en la Cuenta Pública Estatal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), por lo cual observación prevalece.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
educativo a los educandos." Aunado a lo anterior no presentó aclaración y documentos permitan verificar los fundamentos mediante los cuales se realiza el cobro de cuotas. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa como se detallan el cuadro anexo." (Sic.) En respuesta presentada por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", señala "que no existe una normatividad para el control y ejercicio de los ingresos propios, ya que esta es una situación especial e irregular al no proporcionarle el Estado un presupuesto suficiente para su operación y sostenimiento. De igual manera manifiesta que aunque no exista ninguna normatividad que señale que los ingresos captados sean reportados a la SEDUZAC o a la SEFIN, es importante que se desarrolle un proyecto integral de trabajo con autoridades de las Secretarias antes mencionadas." (Sic.) **NO SOLVENTA** Ya que la Entidad fiscalizada si bien presentó argumentos, no presentó los documentos o informes tendientes a comprobar el cumplimiento y atención a lo solicitado en la recomendación en incumplimiento de los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la	ante autoridades de la SEDUZAC. -Oficios 2, 23 y 27. Solicitud de gestión para que sean autorizados los montos de cuotas y servicios escolares. -Oficio No. DRF/284/2018. -Oficio No. 22. Información de cuenta bancaria.	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consolidación de la Información Financiera" Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover: **CPE17-AF-SEDUZAC-17 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) respecto de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" por concepto de costos de servicios escolares consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc., sean consolidados en la Cuenta Pública Estatal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), en cumplimiento de los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consolidación de la Información Financiera		**CPE17-AF-SEDUZAC-17-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) respecto de los recursos propios captados por la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" por concepto de costos de servicios escolares consistentes en inscripciones, exámenes, cursos, etc., sean consolidados en la Cuenta Pública Estatal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		ZACATECAS), en cumplimiento de los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consolidación de la Información Financiera
Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18 Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2017 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al Resultado CPE16-AF-SEDUZAC-103-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores con el fin de verificar de que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a la presentación de documentación comprobatoria y justificativa de la amortización del pasivo creados al 31 de diciembre de 2013 por un importe de $4,922,699.48. Por lo anterior se solicitó a través del oficio PL-02-09-1152/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) información y documentación. La Secretaria de Educación presentó el oficio 252.SSAD/2018 de fecha 1 de junio de 2018 suscrito por la L.C. [redacted] Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), por el cual dan contestación al oficio mencionado anteriormente. De acuerdo al seguimiento de la revisión efectuada a el ejercicio de los recursos de la	**Oficio No. 505.SSAD/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), el cual fue recibido en por la Auditoría Superior del Estado en fecha 1 de octubre de 2018, en el que menciona lo siguiente:** "En atención al Oficio No. PL-02-05/2657/2017, mediante el cual se envía el Pliego de Observaciones, así como la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación "No Resarcitorias", referente a la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo	Del análisis a la documentación e información proporcionada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) se observó la siguiente: **SOLVENTA:** El importe de $360,691.28, al presentar documentación comprobatoria y justificativa sobre el registro, la aplicación y pago de los pasivos observados. **NO SOLVENTA:** El monto de total de $4,562,008.20, del cual el ente auditado presento evidencia documental por el orden de $2,334,225.81, no obstante al analizar la evidencia en algunos de los casos únicamente

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, dicha Secretaria, a pesar de haber enviado documentación, se conoció que esta no - corresponde a la presentación de documentación comprobatoria y justificativa de la amortización de los pasivos creados al cierre del 2013 por un importe de $4,922,699.48, y de los cuales tampoco presentan la documentación que sustente los análisis documentados y de las gestiones correspondientes realizadas para su cancelación, en su caso. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) presentó el oficio número 342.SSAD/2018, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por el L.C. [redacted] Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad en fecha 11 de julio de 2018, en el que se menciona lo siguiente: "En atención al Acta de Resultados Preliminares con fecha 04 de julio de 2018, referente a la revisión a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en lo correspondiente a esta Secretaría con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC, con el propósito de solventar los resultados emitidos por esa entidad a su digno cargo en la citada revisión; me permito enviar la información y documentación de manera digital e impresa **como se detallan el cuadro anexo." (Sic.)** **NO SOLVENTA** Ya que la Entidad fiscalizada si bien menciona el ente auditado presentar documentación para esta observación no se presentó documentación e información tendiente a comprobar la observación señalada, ya que siguen sin presentar los ajustes contables o en su caso la documentación comprobatoria del gasto. Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover. **CPE17-AF-SEDUZAC-18 Pliego de**	correspondiente a esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) con número de Revisión ASE-AF-CP2017-SEDUZAC; me permito enviar a usted la información y documentación de manera digital e impresa, como se detalla en el cuadro anexo." (sic) Documento al que integra la siguiente información: *Anexo al Oficio No. 505.SSAD/2018, en el que se relaciona la documentación e información proporcionada respecto a los resultados de la revisión. *CD en el cual se presenta la siguiente documentación: -Documentación comprobatoria de amortización de pasivos.	sustenta el registro del pasivo, no así su amortización y/o cancelación debidamente justificada, mientras que de otros pasivos la información que se adjunta corresponde a la cancelación de pasivos, sin embargo según información contable al mes de septiembre de 2018 aún prevalece los saldos; así mismo no se presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de $2,227,782.39. ***Ver detalle en Apartado número 12*** **CPE17-AF-SEDUZAC-**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Observaciones que Implican Daño Patrimonial La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos, al erario público Estatal por la cantidad de **$4,922,699.48** por erogaciones sin soporte documental comprobatorio suficiente y competente, de la amortización del pasivo creados al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento de los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.		**18-01 Recomendación** Se recomienda a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) realizar las acciones tendientes a efectuar los registros contables correspondientes a la cancelación de saldos de los Pasivos por el orden total de $4,562,008.20, integrando la evidencia documental que sustente y justifique cada registro.

MONTO DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES CON DAÑO PATRIMONIAL , QUE DERIVARON EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN .
$ 1,010,359.30

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2017 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias particulares de la revisión.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) tuvo un presupuesto aprobado para el año 2017 por $8,665,217,815.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones de $782,602,756.00, lo que derivó en el presupuesto modificado de $9,447,820,571.00, el cual al cierre del ejercicio devengó la cantidad de $9,447,820,571.00 y pagado por la cantidad de $9,226,260,913.00, que corresponden al 100.00% y 97.65% del presupuesto modificado, respectivamente.
Del presupuesto devengado por la cantidad de $9,447,820,571.00 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales por $8,540,089,069.00 que representa el 90.39%, capítulo 2000 Materiales y Suministros por $313,505,504.00 que respresenta el 3.32%, capítulo 3000 Servicios Generales por $220,887,785.00 que representa el 2.34%, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por $207,596,743.00 que representa el 2.20%, capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por $56,700,765.00 que representa el 0.60% y capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones por $109,040,705.00 que representa el 1.15%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), de conformidad con la determinación del "Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, así como de los 58 Municipios del Ejercicio Fiscal 2017", publicado mediante el suplemento número 15 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 21 de febrero y derivado de la coordinación con el Programa de Trabajo de la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización

de los Recursos Federales transferidos al Estado de Zacatecas en el ejercicio fiscal 2017, fue seleccionada para revisión la cantidad de $1,763,00,121.19 respecto del presupuesto devengado.

Una vez delimitado el universo de revisión, se seleccionó la cantidad de $1,600,580,202.19, de la cual, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS) informó que los recursos de las Fuentes de Financiamiento 172554 Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado 3, 172557 Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado 4, 172572 Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado 6 y 172578 Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado 7, correspondientes a Recursos de Apoyos Financieros Extraordinarios no Regularizables proporcionados por la Federación por medio del Programa Presupuestario U080 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación", por un importe de $769,797,385.57, fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación, lo cual se constató mediante la presentación de los oficios 228.SSAD/2018 y SFP/DACP/SA/211/2018 en los cuales se informa de dichas revisiones, sin embargo, se realizó revisión de una muestra para llevar a cabo un análisis del "Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, así como de los 58 Municipios del Ejercicio Fiscal 2017". Por lo anterior quedó un importe para revisión de $830,782,816.62, provenientes de las fuentes de financiamiento 162529 Educación programa escuelas de tiempo completo 2016 y 171203 Recursos propios 2017, del cual se seleccionó para revisión la cantidad de $127,729,563.58 que representa un porcentaje de revisión del 15.37%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS), respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS).

ALCANCE BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"

De la revisión a la Benemérita Escuela Normal Manuel Ávila Camacho durante el ejercicio fiscal 2017, se pudo conocer que esta tuvo ingresos por un importe de $2,904,644.01, de los cuales se seleccionaron para revisión al 100%. De los egresos realizados por la Benemérita, se conoció que tuvo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA DIGNIFICAS

eron egresos por $2,911,720,388.11, de los que se seleccionaron para revisión un importe de $1,455,318.17, mismos que representan un 53.50%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

El análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2017, se encuentra en el tomo del Informe Individual correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

1000	Servicios Personales	8,200,101,707.00	8,540,089,059.00	8,540,089,088.00	8,540,089,088.00	8,468,980,335.00	8,499,442,595.00
2000	Materiales y Suministros	92,078,821.00	313,505,504.00	313,505,503.66	313,505,504.00	200,401,153.09	275,823,397.00
3000	Servicios Generales	110,942,993.00	220,887,785.00	220,887,785.32	220,887,785.00	205,780,109.93	180,599,144.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,952,503.00	207,595,743.00	207,595,743.18	207,595,743.00	100,807,775.20	157,729,275.00
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	-	56,700,765.00	56,700,764.53	56,700,765.00	55,457,384.49	48,625,750.00
6000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	155,141,964.00	109,040,705.00	109,040,705.03	109,040,705.00	109,040,705.00	104,040,705.00
TOTAL		8,645,217,845.00	9,447,820,571.00	9,447,820,670.72	9,447,820,571.00	9,309,556,472.44	9,225,260,913.00

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

IX LEGISLATURA **FUNDAMENTO.**

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de **90 dias hábiles** sobre las respuestas emitidas por las Entidades fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.
Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Así lo emitió y firma la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los **21 dias del** mes de **Febrero de 2019.**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC'PÁSB/jca

REVISIÓN: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-20, Observación 15
APARTADO NÚM. 11

05/04/2017	Servicios personales (Curso de Maestría)	$ 9,000.00	Alicia Roderte Contreras	082	Poliza de Cheque, recibo de pago
05/04/2017	Servicios personales (Curso de Maestría)	4,500.00	Victor Mario Ortega	074	Poliza de Cheque, recibo de pago
05/04/2017	Servicios personales (Curso de Maestría)	4,500.00	Victor Mario Ortega	078	Poliza de Cheque, recibo de pago
05/04/2017	Servicios personales (Curso de Maestría)	9,000.00	Roberto Ávila Valadez	080	Poliza de Cheque, recibo de pago
10/07/2017	Servicios Personales (Curso de maestría)	9,000.00	Alicia Roderte Contreras	0184	Poliza de Cheque, recibo de pago
10/07/2017	Servicios Personales (Curso de maestría)	9,000.00	Juan José Gómez Sánchez	0183	Poliza de Cheque, recibo de pago
10/07/2017	Servicios Personales (Curso de maestría)	9,000.00	Roberto Ávila Valadez	0182	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	5,600.00	Ana María Frausto de la Torre	0230	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	4,200.00	Claudia del Carmen Pita Robles	0215	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	350.00	Jaime Artemio Espinoza Lozano	0220	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	2,450.00	Jaime Artemio Espinoza Lozano	0235	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	1,050.00	Jaime Artemio Espinoza Lozano	0241	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	2,450.00	Luis de Jesús Reyes Veyna	0227	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	2,800.00	Luis Reyes del Hoyo Ávila	0210	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	4,200.00	Maricela Solis Quiñonez	0214	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	4,200.00	Martha Yolanda Ramirez Sandoval	0216	Poliza de Cheque, recibo de pago
19/07/2017	Servicios Personales (Sinodalías)	5,600.00	Martina Alvarado Sánchez	0231	Poliza de Cheque, recibo de pago

REVISIÓN: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-20, Observación 15
APARTADO NÚM. 11

15/09/2017	Servicios Personales (Curso Propedéutico de Maestría)	9,000.00	Juan José Gómez Sánchez	0302	Poliza de Cheque, recibo de pago
15/09/2017	Servicios Personales (Curso Propedéutico de Maestría)	9,000.00	Juan José Gómez Sánchez	0303	Poliza de Cheque, recibo de pago
20/12/2017	Curso de Maestría	9,000.00	Juan José Gómez Sanchez	0460	Poliza de Cheque, recibo de pago
20/12/2017	Curso de Maestría	9,000.00	Roberto Avila Valadez	0459	Poliza de Cheque, recibo de pago
TOTAL		$ 122,900.00			

REVISION: ASE AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NÚM. 12

Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	207,010.37	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	167,603.33	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	904,841.97	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	955,886.89	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	1,508,122.04	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	1,563,827.65	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	2,998,092.13	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	2,719,870.02	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	167,118.45	-	$ 70,350.43	IMSS	$ -	$ 70,350.43	Exhibe en archivo digital la siguiente documentación: * Póliza DB-12000171, de fecha 31 de diciembre de 2017, en la que se registran pasivos por concepto de adeudos a Educación Estatal, Aportaciones al IMSS, Previsión Social y Cuotas RCV, por un monto total de $14,245,245.13. "Memorándum No. 1170, de fecha 31 de diciembre de 2013, mediante el cual la L.C. Julia Méndez Torres, solicita al L.C. Jorge Alejandro Armengol, el registro de pasivos correspondiente a las aportaciones patronales de la Secretaría de Educación, relativos al sexto bimestre del ejercicio 2013, por el monto citado en el punto que antecede, documento recibido el mismo día de su emisión por el área contable * Oficio No. 401, de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito por C.P. José Luis Sandoval González, Coordinador Administrativo, y dirigido a la Ing. Marivel Rodríguez Benítez, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se instruye el registro de los pasivos descritos en los puntos que anteceden. "Documento identificado con el nombre de "Sistema Único de Auto Determinación, Resumen de Liquidación, Bimestre de Proceso 03-2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, correspondiente a la Secretaría de Educación, mismo que contiene el desglose de las obligaciones por el monto total antes citado. * Documento identificado como "Liberación de Recursos", de fecha 20 de diciembre de 2013, para el pago al IMSS por transferencia bancaria de la cuenta de recurso número 131309, por el monto total ya mencionado anteriormente. "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, con clave de recepción de archivo de pago número 6179914 por el bimestre y monto comentados. * Diversos documento identificado como "Liberación de Recursos" de diversos fechas por el pago del pasivo por concepto de previsión social.	$ 70,350.43	$ -
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	235,807.80	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	406,579.10	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	436,999.59	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	156,486.82	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	120,783.48	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	5,185.38	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	3,624.76	-							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	878,613.33	2000984							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	840,612.02	-							
		Total DB-12000171	**14,245,245.13**	-	**70,350.43**		**$ -**	**70,350.43**		**70,350.43**	**0.00**

REVISION: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NÚM. 12

DEPENDENCIA	CAPITU										
Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	207,010.37						Exhibe en archivo digital la siguiente documentación:		
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	862,060.64						Póliza de cancelación de pasivos no. 8000062, de fecha 28/09/2018 Memorándum No. 803, de fecha 26 de septiembre de 2018, dirigido al C.P. Mario Salazar Nayola, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, suscrito por el Lic. Heil Omar Montoya Lemus, Director de Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, el cual menciona lo siguiente: "Por medio del presente, y en atención al Oficio 478.SSAD/2018, enviado a esta Dirección por el L.C. Antonio Vazquez Rodríguez, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, con la finalidad de solventar el resultado CPE-AF-SEDUZAC-23, Observación 18 del Pliego de Observaciones Estatal número ASE-PO-AF-SEDUZAC-2018-006/2018, derivado de la Revisión del Informe Anual de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, específicamente de la Póliza DB-12000206, correspondiente a la creación de un pasivo para el pago de aportaciones patronales del 5to y 6to bimestre del 2013 del Sistema de Ahorro para el Retiro del personal de Educación Federal, mismo que fue provisionado de manera "proyectada", ya que no se tenía el dato preciso, y una vez que se realizó la totalidad el pago, quedó un remanente, que a la fecha se presenta y es motivo de la observación mencionada. Por lo anterior solicito la cancelación del saldo del pasivo registrado en las cuentas:..." (sic) Considerando los importes de $651,811.69, $192,775.13 y $306,028.89, por un total de $1,150,615.81 correspondientes a recursos de FAEB 2013, y según se menciona, la cuenta bancaria 9585 no tiene recursos a la fecha ni se tienen compromisos de pago de la misma. Balanza de comprobación en la cual aun se registra un saldo por $1,150,615.81 a septiembre de 2018. Oficio 479.SSAD/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. Heil Omar Montoya Lemus, Director de Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, suscrito por el L.C. Antonio Vázquez Rodríguez, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que con la finalidad de solventar el Resultado CPE-AF-SEDUZAC-23, Observación No. 18 del Pliego de Observaciones Estatal número ASE-PO-AF-SEDUZAC-2017-006/2018, derivado de la Revisión al Informe Anual de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, específicamente de la Póliza DB-12000206 se tiene antecedente que el pago de aportaciones patronales del 5to y 6to Bimestre del 2013 del Sistema de Ahorro para el Retiro del personal de Educación Federal fue provisionado de manera proyectada, y una vez que se realizo la totalidad del pago quedo un remanente por $1,150,615.81. Por lo que se solicita que sea cancelado el saldo.		
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	5,587,496.52								
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	10,769,239.99	2001737							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	35,748,832.82	2001737							
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	45,882,084.68	2001737	1,150,615.81	SEFN, SAR	$	1,150,615.81		0.00	1,150,615.81
Secretaría de Educación	1000	DB-12000206	2,750,384.82	8001953							

REVISION: ASE AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NUM. 12

DEPENDENCIA	CAPITULO			PÓLIZA ANEXA	IMPORTE OBSERVADO								
Secretaria de Educación	1000	DB-12000171	207,010.37	-						Exhibe en archivo digital la siguiente documentación. Oficio no. 408 de fecha 31 de diciembre de 2013, dirigido a la Ing. Maribel Rodríguez Benítez, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, suscrito por el C.P. José Luis Sandoval González, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual se menciona que por no haber sido posible en ese momento el pago del 5to y 6to bimestre de las aportaciones patronales del Sistema del Ahorro para el Retiro del personal de Educación Federal, dichos pagos deberán ser provisionados. Memorándum No. 247, de fecha 30 de diciembre de 2013, dirigido al C.P. Pedro Arnoldo Garza Treviño, Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la SEC, por el cual se anexa el trámite GOT11-0009703 correspondiente a las aportaciones Patronales del 6to bimestre 2013, del Sistema de Ahorro para el Retiro del personal de Educación Federal, los cuales son de orma proyectada como lo solicito la Dirección de Gasto Educativo de SEFIN, por no haber sido posible hasta este momento el pago del 5to bimestre dado las condiciones del flujo de efectivo y por tanto tampoco el cálculo del 6to bimestre.		
Secretaria de Educación	1000	DB-12000208	1,727,423.74	8001963									
Secretaria de Educación	1000	DB-12000208	101,625.12	8001963									
Secretaria de Educación	1000	DB-12000208	5,400,472.22	-									
		Total DB-12000208	78,811,040.24	-	1,150,615.61		$	-	1,150,615.61			0.00	1,150,615.61
Secretaria de Educación	2000	DB-12000310	68,900,345.59	-	68,900,345.59		$	-	72,499.47	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	72,499.47
		Total DB-12000310	68,900,345.59	-	68,900,345.59				72,499.47	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	72,499.47
Secretaria de Educación	3000	DB-12000307	95,426.61	-	95,426.61		$	-	43,639.52	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	43,639.52
Secretaria de Educación	3000	DB-12000307	7,733.81	-	7,733.81		$	-	7,733.81	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	7,733.81
		Total DB-12000307	103,160.42	-	103,160.42				51,373.33			0.00	51,373.33
Secretaria de Educación	3000	DB-12000310	201,764.01	-	201,764.01		$	-	201,764.01	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	201,764.01
Secretaria de Educación	3000	DB-12000310	234,218.18	-	234,218.18		$	-	90,469.62	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	90,469.62
Secretaria de Educación	3000	DB-12000310	1,534,236.40	-	534,236.40		$	-	116,642.90	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	116,642.90
		Total DB-12000310	1,970,218.59	-	1,970,218.59				408,896.53			0.00	408,896.53
Secretaria de Educación	3000	DB-12000324	94,997.65	-	94,997.65		$	-	94,997.65	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	94,997.65
Secretaria de Educación	3000	DB-12000324	174,248.88	-	174,248.88		$	-	174,248.88	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	174,248.88
		Total DB-12000324	269,246.53	-	269,246.53				269,246.53			0.00	269,246.53
Secretaria de Educación	3000	DB-12000339	33,076.72	-	33,076.72		$	-	33,076.72	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto		0.00	33,076.72

REVISION: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NÚM. 12

DEPENDENCIA	CAPITU										
Secretaria de Educación	1000	DB-12000317	207,310.37	-					Exhibe en archivo digital la siguiente documentación:		
Secretaria de Educación	3000	DB-12000336	22,717.49	-	22,717.49		$ -	22,717.49	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	22,717.49
Secretaria de Educación	3000	DB-12000339	39,609.07	-	39,609.07		$ -	21,154.07	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	21,154.07
		Total DB-12000336	**95,803.28**	-	**95,803.28**			**76,948.28**		**0.00**	**76,948.28**
Secretaria de Educación	5000	DB-12000381	56,795.72	-	56,795.72		$ -	56,795.72	La Secretaria de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	56,795.72
		Total DB-12000381	**56,795.72**	-	**56,795.72**			**56,795.72**		**0.00**	**56,795.72**
Secretaria de Educación	4000	DB-12000299	832,810.90	-	832,810.90		$ -	832,810.90	Documentación de la creación de pasivo, sin embargo no se presenta documentación de la amortización del mismo.	0.00	832,810.90
Secretaria de Educación	4000	DB-12000299	128,799.10	-	128,799.10		$ -	128,799.10	Documentación de la creación de pasivo, sin embargo no se presenta documentación de la amortización del mismo.	0.00	128,799.10
		Total DB-12000299	**961,610.00**	-	**961,610.00**			**961,610.00**		**0.00**	**961,610.00**
Secretaria de Educación	4000	DB-12000319	222,000.00	-	222,000.00		$ -	222,000.00	Exhibe en archivo digital la siguiente documentación: * Póliza DB-12000319, de fecha 31 de diciembre de 2017, registro de pasivo en la cuenta contable 2179 110 ..., CECYTEZ. *Memorandum No. 1227, de fecha 31 de diciembre de 2013, mediante el cual la L.C. Ayde Méndez Torres, solicita al registro del pasivo al L.C. Jorge Alejandro Armengol documento recibido el mismo día de su emisión por el área contable. * Oficio No. 938, de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito por C.P. José Luis Santoyo González , Coordinador Administrativo, y dirigido al Ing. Marivel Rodríguez Benítez , Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el que se instruye el registro del pasivo relativo al programa Infraestructura Apoyo a Subsistema Estatales del año 2011, aportado por el H. de Pinos, Zacatecas. *Oficio No. DGX10/01/14, de fecha 31 / 12/ 2013, suscrito por el Profr. Renato Rodríguez Dominguez, Director General del CECyTEZ, con el cual solicita al C.P. José Luis Santoyo González Coordinador Administrativo de SEDUZAC, el apoyo para realizar obras de Infraestructura con el programa denominado Apoyo a Subsistemas Estatal del año 2011; adjuntando documentación adicional que sustenta su petición. Cabe destacar que todos antes descritos corresponden al monto observado. Omitiendo presentar evidencia de la amortización del pasivo y/o de las acciones realizada para efectuar su pago, motivo por el cual no se solventa el monto observado.	0.00	222,000.00

REVISION: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NÚM. 12

Secretaría de Educación	1000	DB-12000171	207,010.97	-					Exhibe en archivo digital la siguiente documentación:			
		Total DB-12000318	**222,000.00**	-	**222,000.00**		$	-	**222,000.00**		**0.00**	**222,000.00**
Secretaría de Educación	4000	DB-12000323	654,733.95	-	654,733.95		$	-	654,733.95	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	654,733.95
		Total DB-12000323	**654,733.95**	-	**654,733.95**				**654,733.95**		**0.00**	**654,733.95**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000444	1,097.39	-	1,097.39		$	-	1,097.39	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	1,097.39
Secretaría de Educación	9000	DB-12000444	706.12	-	706.12		$	-	706.12	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	706.12
		Total DB-12000444	**27,148.51**	-	**27,148.51**		$	-	**1,773.51**		**0.00**	**1,773.51**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000445	27,092.07	-	27,092.07		$	-	27,092.07	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	27,092.07
		Total DB-12000445	**342,264.31**	-	342,264.31		$	-	**27,092.07**		**0.00**	**27,092.07**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000446	12,855.04	-	12,855.04		$	-	12,855.04	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	12,855.04
		Total DB-12000446	**741,876.58**	-	**741,876.58**		$	-	**12,855.04**		**0.00**	**12,855.04**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000447	46,709.08	-	46,709.08		$	-	38,658.48	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	38,658.48
		Total DB-12000447	**402,286.99**	-	**402,286.99**		$	-	**38,658.48**		**0.00**	**38,658.48**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000450	284,702.43	-	284,702.43		$	-	284,702.43	Líneas de captura para reintegro de recurso, comprobante de reintegro a la TESOFE, cédula de informe financiero y oficio por el cual se envían los comprobantes.	284,702.43	0.00
Secretaría de Educación	9000	DB-12000450	5,638.42	-	5,638.42		$	-	5,638.42	Líneas de captura para reintegro de recurso, comprobante de reintegro a la TESOFE, cédula de informe financiero y oficio por el cual se envían los comprobantes.	5,638.42	0.00
		Total DB-12000450	**290,340.85**	-	**290,340.85**		$	-	**290,340.85**		**290,340.85**	**0.00**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000452	91,462.47	-	91,462.47		$	-	91,462.47	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	91,462.47
		Total DB-12000452	**91,462.47**	-	**91,462.47**		$	-	**91,462.47**		**0.00**	**91,462.47**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000453	3,915.39	-	3,915.39		$	-	3,915.39	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	3,915.39
Secretaría de Educación	9000	DB-12000453	13,001.41	-	13,001.41		$	-	13,001.41	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	13,001.41
		Total DB-12000453	**16,916.80**	-	**16,916.80**				**16,916.80**		**0.00**	**16,916.80**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000454	14,719.50	-	14,719.50		$	-	14,719.50	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	14,719.50
		Total DB-12000454	**295,134.69**	-	**295,134.69**		$	-	**14,719.50**		**0.00**	**14,719.50**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000455	25,129.68	-	25,129.68		$	-	25,129.68	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	25,129.68

REVISIÓN: ASE-AF-CP2017-SEDUZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
INFORME: CUENTA PUBLICA ESTATAL 2017
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Resultado CPE17-AF-SEDUZAC-23, Observación 18
APARTADO NÚM. 12

DEPENDENCIA	CLAVE	OBSERVACIÓN									
Secretaría de Educación	1020	DB-12000171	207,010.37	-					Exhibe en archivo digital la siguiente documentación;		
		Total DB-12000455	**25,129.66**	-	**25,129.66**		$ -	**25,129.66**		**0.00**	**25,129.66**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000456	15,568.24	-	15,568.24		$ -	15,568.24	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	15,568.24
		Total DB-12000456	**231,631.66**	-	**231,631.66**		$ -	**15,568.24**		**0.00**	**15,568.24**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000457	326.48	-	326.48		$ -	326.48	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	326.48
Secretaría de Educación	9000	DB-12000457	110.33	-	110.33		$ -	110.33	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	110.33
		Total DB-12000457	**436.81**	-	**436.81**		$ -	**436.81**		**0.00**	**436.81**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000458	377.78	-	377.78		$ -	377.78	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	377.78
		Total DB-12000458	**377.78**	-	**377.78**		$ -	**377.78**		**0.00**	**377.78**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000459	569,531.37	-	569,531.37		$ -	47.37	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	47.37
		Total DB-12000459	**569,531.37**	-	**569,531.37**		$ -	**47.37**		**0.00**	**47.37**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000460	228.00	-	228.00		$ -	228.00	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	228.00
Secretaría de Educación	9000	DB-12000460	404,471.09	-	404,471.09		$ -	364,183.49	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	364,183.49
		Total DB-12000460	**404,699.09**	-	**404,699.09**		$ -	**364,411.49**		**0.00**	**364,411.49**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000461	107.55	-	107.55		$ -	107.55	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	107.55
Secretaría de Educación	9000	DB-12000461	1,402.44	-	1,402.44		$ -	1,402.44	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	1,402.44
Secretaría de Educación	9000	DB-12000461	16,808.11	-	16,808.11		$ -	16,808.11	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	16,808.11
		Total DB-12000461	**1,269,098.24**	-	**1,269,098.24**		$ -	**18,318.10**		**0.00**	**18,318.10**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000462	1,626.06	-	1,626.06		$ -	1,626.06	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto	0.00	1,626.06
		Total DB-12000462	**43,312.06**	-	**43,312.06**		$ -	**1,626.06**		**0.00**	**1,626.06**
Secretaría de Educación	9000	DB-12000463	6,150.55	-	6,150.55		$ -	6,150.55	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto.	0.00	6,150.55
Secretaría de Educación	9000	DB-12000463	3,524.63	-	3,524.63		$ -	3,524.63	La Secretaría de Educación no presentó documentación e información tendiente a solventar el presente monto.	0.00	3,524.63
		Total DB-12000463	**104,724.72**	-	**9,675.18**		$ -	**9,675.18**		**0.00**	**9,675.18**
TOTAL							$ -	$ 4,922,689.48		$ 360,681.28	$ 4,862,008.20